



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **LEY 672**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)**

Lenguaje e interpretación de señas como lengua.

Sanción: 15/11/2001; Promulgación: 19/12/2001;

Boletín Oficial: 26/12/2001

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Se reconoce oficialmente el lenguaje e interpretación de señas como lengua y medio de comunicación para las personas con necesidades especiales auditivas en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°- Comuníquese, etc.

Felgueras - Alemany

